

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****CERCEDILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía el día 29 de enero de 2021, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de: suministro aguas cuarto trimestre 2020. El plazo de exposición será de veinte hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Comenzará el inicio de pago en período voluntario el día 15 de febrero de 2021 hasta el día 15 de abril de 2021, ambos inclusive. Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades, BBVA, Santander y Bankia y en la sede electrónica [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es).

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto, podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 29 de enero de 2021.—El alcalde, Luis Miguel Peña Fernández.

(01/3.267/21)

